CONTRATO Nº 053/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 14/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **KING'S GARAGE S.A.,** con **RUC Nº 80104541-0,** domiciliada en la calle **FELIX BOGADO N°2007 ,** con teléfono Nº **0976.532.928,** representada para este acto por **FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE,** con **C.I. Nº 4.271.580,** en su carácter de Presidente; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 14/2021** para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la CI.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.503.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 14/2021** para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 678 de fecha 29 de octubre de 2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	30	FATE	ARGENTINA	860.000	25.800.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	FATE	ARGENTINA	900.000	18.000.000
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	12	GOODRIDE	CHINA	1.130.000	13.560.000
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	PIRELLI	BRASIL	1.270.000	25.400.000
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	PIRELLI	BRASIL	1.430.000	11.440.000

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

6	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	15	PIRELLI	BRASIL	1.410.000	21.150.000
7	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	6	LING LONG	CHINA	1.020.000	6.120.000
8	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	LING LONG	CHINA	1.500.000	9.000.000
9	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	9	FATE	ARGENTINA	481.000	4.329.000
				TOTAL				**134.799.000**

El monto correspondiente al presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (GS. 134.799.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Cubierta para camioneta	**Cubierta 245/70/R16** ,Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 111T, 7PR, 44PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camioneta **Isuzu D-max**)
2	Cubierta para camioneta	**Cubierta 225/75/R16**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 106T, 7PR, 44PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camioneta **Mitsubishi L-200 - Triton**)
3	Cubierta para camioneta	**Cubierta LT225/75/R16**, Cubiertas Radial MT - Mut Terrain, 115/112Q, 10PR, 80PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camioneta **Toyota Hilux**)
4	Cubierta para camioneta	**Cubierta LT265/75/R16**,Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 123/120R, 8PR, 44PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camioneta **Nissan**

Kings Garage s.a.

Ing. Agr. ROLANDO L. GONZÁLEZ
Presidente - SENAVE

		Frontier)
5	Cubierta para camioneta	**Cubierta 255/60/R18**,Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 107T, 7PR, 44PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camioneta **Jeep Grand Cherokee - Toyota Fortuner**)
6	Cubierta para camion	**Cubierta 7.50 R16**, LT 12 PR radial para camión (121/120L), 95PSI, incluir Camara Pico LArgo y Camisa. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camion **Hino - Ford F4000**)
7	Cubierta para camion	**Cubierta 7.00 R15**, Cubiertas Radial Lisa LT, 109/105L, 10PR, 81PSI. Incluir Camara Pico Largo y Camisa. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camion **Mitsubishi Canter**)
8	Cubierta para camion	**Cubierta 7.50 R15**, Cubiertas Radial Lisa LT, 109/105L, 10PR, 81PSI. Incluir Camara Pico Largo y Camisa. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020. (Camion **Mitsubishi Canter**)
9	Cubierta para automovil	**Cubierta 185/65/R15**, Cubiertas Radial HT-Lisa, 88H, 04PR, 44PSI. Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Año de Fabricación 2020.**(Chevrolet Montana - Renault Sandero)**

***OBSERVACIONES*:**
· Los Neumáticos deben ser de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas)
· Los neumáticos para los vehículos 4 X 4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en terreno mojado y disminuir las distancias de frenado.
· Estructura del neumático: cinturas de acero con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.
· Las cubiertas deben poseer certificación de calidad ISO 9001/14001 o similar y deben poseer garantía de rendimiento mínimo de 50.000 KM.+ 3 años de garantía de rodaje
· El año de fabricación de las cubiertas deben ser del año 2020 en adelante comprobable con la impresión en las cubiertas.
· Deben incluir picos de ser necesario, montaje, alineación, balanceo y corrección de pisada
· La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 9 km (9.000 mts) de distancia de la oficina central del SENAVE.
· La atención deberá ser prioritaria (inmediata) no sujeta a disponibilidad de turnos para los servicios requeridos.

PLAN DE ENTREGA

Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el oferente adjudicado, 8 (ocho) días hábiles para la entrega del bien. Lugar: Ex Ofat Artigas Casi Peru, horario lunes a viernes de 08:00 a 15: 00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Sr. Rolando Sanabria Jefe Interino del Dpto. de Taller dependiente de la Dirección Administrativa, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posterior al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ
Presidente SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2021.-

FERNANDO FABIAN FERRARE COTROFE
PRESIDENTE - KING'S GARAGE S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE